

11/2012



BJ2057783

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA ENTIDAD

EXCAVACIONES PASTOR, S.A. _____

NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (855). _____

En ATARFE, a treinta de Junio del año dos mil
catorce. _____

Ante mí, ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA, Notario
del Ilustre Colegio de Andalucía y Distrito de
Granada, con residencia en Atarfe, _____

COMPARECE

DON PEDRO PASTOR PASTOR, nacido el día catorce
de Septiembre de mil novecientos treinta y siete,
mayor de edad, de nacionalidad española y con
DNI/NIF número 27.095.508-J. _____

Y según manifiesta, empresario, casado en
régimen de gananciales con Doña Carmen Molina
Berbel, vecino de Granada, con domicilio en Calle
Acera del Darro, número 40, 5°-B, C.P. 18005. _____

Le identifico por su Documento de Identidad
reseñado. _____

INTERVIENE: En nombre y representación de la



Entidad Mercantil "EXCAVACIONES PASTOR, S.A.".

Datos de la entidad representada:

Constitución, modificaciones e inscripción:

Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don Joaquín López Hernández, el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 2.452 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada, al folio 148 del tomo 1.395, hoja número 38.940.

Ampliado su objeto social en virtud de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día once de Diciembre de dos mil doce, número 1.632 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1395, folio 149, inscripción 6 con hoja GR-38490.

Modificado el órgano de administración por acuerdo de la Junta General en reunión extraordinaria celebrada en el domicilio social el día diez de Octubre de dos mil trece, el cual fue elevado a público en virtud de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante mi fe, en Atarfe, el día veintinueve de

BJ2057788

11/2012



compareciente la vigencia de su cargo y no haber variado la capacidad jurídica de la entidad por él representada y manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica por la que interviene, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados, teniendo a mi juicio **facultades suficientes** para otorgar esta escritura. _____

Juicio de capacidad.- Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para esta escritura de **APODERAMIENTO**, y a tal fin, _____

_____ **DISPONE:** _____

Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de **DON GONZALO PASTOR MOLINA**, nacido el día diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, vecino de Otura (Granada), con domicilio en Calle Reina Sofía, número 28, C.P. 18260, y con DNI/NIF número 27.518.105-P y pasaporte AAI865902, vigente



hasta el siete de Abril de dos mil veinticuatro; para que, exclusivamente en cuanto a gestiones que deban realizarse o surtir efecto en la República de Ecuador, pueda con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, sin traba ni limitación ni excepción alguna, las siguientes FACULTADES:-----

A).- Constituir una empresa Sucursal o filial de EXCAVACIONES PASTOR, S.A. y asistir con voz y voto a la juntas generales que de la misma se celebren, nombrando las personas que deban ejercer la administración o representación de la sociedad, incluso aun cuando el representante o administrador sea el propio apoderado, salvando en este caso expresamente la autocontratación y el conflicto de intereses.-----

B).- Comprar en nombre de EXCAVACIONES PASTOR, S.A. una empresa en Ecuador, y asistir con voz y voto a la juntas generales que de la misma se celebren, nombrando las personas que deban ejercer la administración o representación de la sociedad, incluso aun cuando el representante o administrador sea el propio apoderado, salvando en este caso

11/2012



IMPRESO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BJ2057789

expresamente la autocontratación y el conflicto de intereses. _____

C).- Tomar en arrendamiento, toda clase de bienes inmuebles (viviendas, oficinas, naves industriales etc.). _____

D).- Tomar en arrendamiento vehículos. _____

E).- Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera, depositar, retirar y girar en ellas, retirar libretos de cheques y firmar los correspondientes recibos. _____

F).- Representar a la sociedad en todas las gestiones que fuere necesario realizar ante el Gobierno de Ecuador o cualesquiera otras autoridades o entidades gubernamentales, económicas, administrativas, civiles, etc, sean de ámbito estatal, local o regional. _____

G).- Gestionar servicios de aduanas en relación a importaciones y exportaciones. _____



H).- Contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos.-----

I).- Enviar, recibir y retirar correspondencia aún certificada, giros, encomiendas postales y carga, encomiendas o paquetes de y por cualquier medio de transporte.-----

J).- Contratar seguros, pudiendo acordar primas/riesgos, plazos y demás condiciones.-----

k).- Firmar y otorgar los documentos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines de este poder.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**-----

Hago las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES**, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

En particular y en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (ley 15/1.999), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento

BJ2057790

11/2012



posterior y las funciones propias de la actividad notarial. _____

Leo al compareciente esta escritura, por su elección, después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, es decir, del derecho que le asiste a efectuar la lectura de este instrumento público por sí mismo, derecho del que después de la advertencia efectuada por mí, el Notario, decide no usar; hace constar su CONSENTIMIENTO, y la FIRMA, conmigo, el Notario, que de identificar al compareciente por su Documento de Identidad reseñado, del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y/o interviniente y, de quedar extendida sobre ocho folios correlativos de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma clase y serie que el presente, números el del



presente y los siete anteriores en orden correlativo, DOY FE. Sigue la firma del poderdante.- Signado. Firmado: Antonio Juan García Amezcua. Rubricado y sellado. _____

Aplicación del Arancel (R.D. 1426/1989): BASE DE CALCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA. A.J. Rubricado. _____

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde dejo anotada su saca. La expido, en Atarfe, el mismo día de su otorgamiento, para el poderdante según interviene, sobre ocho folios de la misma clase y serie BJ, números 2057783 y los siete siguientes en orden correlativo.- DOY FE.-



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays	El presente documento público This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. Antonio Juan García Amezcua has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certificat / Attesté	
5. en Granada at / à	6. el día 30-06-2014 the / le
7. por D. María Pilar Fernández-Palma Macías, Notario de Granada, con firma delegada del Decano	
8. bajo el número 15110 Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma: Signature Signature



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

